

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto: Modificar los artículos primero y quinto de la Orden ministerial de 1 de julio de 1965 (rectificada por Orden ministerial de 4 de julio de 1967), que quedarán redactados en la siguiente forma:

«1.º Se concede a la firma «José Amat Sanchiz», con domicilio en José María Pemán, número 8, Elda (Alicante), la importación en régimen de admisión temporal de piel de bovino curtida y acabada en box-calf, piel de caprino de curtición mineral o vegetal, suela curtida para pisos (crupones) y cueros artificiales para palmillas para la fabricación de calzado y cortes aparados para calzado de señora corrientes o trenzados con destino a la exportación.

5.º A efectos contables se establece que

a) Por cada cien pares de zapatos exportados de señora o cortes aparados de zapatos para señora corrientes se darán de baja en la cuenta de admisión temporal ciento cincuenta pies cuadrados de pieles, veinte kilos de crupones suela y cuatro planchas para palmillas de 130 por 85 centímetros.

b) Por cada cien pares de zapatos exportados de señora o cortes aparados de zapatos de señora trenzados se darán de baja en la cuenta de admisión temporal doscientos pies cuadrados de pieles, veinte kilos de crupones suela y cuatro planchas para palmillas de 130 por 85 centímetros.

Dentro de estas cantidades se considerarán subproductos el 10 por 100 de las pieles importadas y de los crupones suela, y el 8 por 100 de las planchas sintéticas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosmética», que incluyen exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

33.06

Con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Segunda.—Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponde.

Tercera.—Aquellas firmas peticionarias que sean representantes en exclusiva de alguna firma extranjera, deberán acompañar a su solicitud certificado acreditativo de dicha representación en exclusiva. Dicho certificado deberá venir visado por la Oficina comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

Asimismo, las firmas que tengan establecimiento para la venta al público, deberán acompañar justificación de dicho extremo.

Cuarta.—Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 1968, inclusive.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 17, «Aminoplastos».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convo-

catoria el cupo global número 17, «Aminoplastos», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.01.B

Con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

Segunda.—Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del Arancel a que corresponda.

Tercera.—Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 1968, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 18, «Otros productos de condensación, de policondensación y de poliación».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 18, «Otros productos de condensación, policondensación y de poliación», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.01.C

Ex. 39.01.G

Con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 1968 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 19 de febrero de 1968.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 22 «Los demás productos de polimerización y copolimerización».*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en primera convocatoria el cupo global número 22, «Los demás productos de polimerización y copolimerización», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

Ex. 39.02.A.2

39.02.L

39.02.G.2

39.02.M

Ex. 39.03.A